

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Guayaquil, Ecuador - miércoles 23 de abril de 1997

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA LIBRERIA
MONTALVO (LIMONSA) S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **LIBRERIA MONTALVO (LIMONSA) S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 26 de enero de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado, abogado Héctor Villagrán Cepeda, mediante Resolución No. 95-2-1-1-002519 el 31 de marzo de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No.3.089 RI el 23 de diciembre de 1996.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José María Montalvo Aguirre, en su calidad de Gerente de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.8'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.10'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: El 25% en numerario, quedando por pagarse el 75% en el plazo de veinticuatro meses.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Tercero del estatuto social, el mismo que dirá:
"ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de diez millones de sucres (S/.10'000.000,00) dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al diez mil." Además se introduce reforma a los siguientes Artículos: **"ARTICULO DECIMO: DEL PRESIDENTE:** El Presidente será elegido por la Junta General por cinco años. Podrá ser o no accionista de la compañía, pudiendo ser reelegido indefinidamente..." **"ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DEL GERENTE:** Durará cinco años en el ejercicio de sus funciones. Podrá ser o no accionista de la compañía, pudiendo ser reelegido indefinidamente..." **"ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DE LOS SUBGERENTES:** Habrán tres Sub-Gerentes, durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones..."

Guayaquil, 4 de febrero de 1997

AB. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)